



EXPTE. D -

1453

/11-12



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires dependiente de la Dirección General de Escuelas y Cultura, dé real cumplimiento e impulso a la reglamentación de la Ley N° 25.743, que promueve la protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

ALDO LUIS MENSI  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

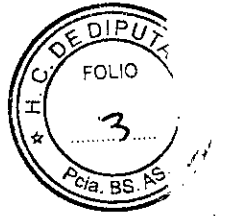
## FUNDAMENTOS

“El estudio del patrimonio arqueológico promueve un acercamiento crítico a este pasado, solidario del presente, aportando a la comprensión de la diversidad cultural en la construcción de la identidad nacional”

El artículo 2 de la ley N° 25.743 enuncia: “Forman parte del Patrimonio Arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes”.

La misma, sancionada en el mes de junio del año 2003, detalla competencias de las autoridades de aplicación, el dominio sobre los bienes arqueológicos y paleontológicos, su debido registro, y las limitaciones a la propiedad particular. Las sanciones establecidas para las diversas infracciones, y la importancia de la protección especial de los materiales encontrados.

Considerando la relevancia de dicha disposición y las reglamentaciones que dicta la ley provincial N° 10.419 que crea la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, es que creemos necesario acompañar con énfasis las inspecciones y monitoreo de aquellas obras que se encuentren bajo el dominio de obras públicas para que sean protegidas por la ley.



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

Si bien son los arqueólogos quienes trabajan con restos encontrados y su contexto, es responsabilidad de todos su conservación, ya que son parte de nuestra historia, y es a través de éstos como podemos conocer nuestra historia local, regional y nacional.

Al tratarse de bienes de dominio público provincial o municipal, la conservación y el cuidado de las obras arqueológicas con las que cuenta la provincia de Buenos Aires debe adecuarse a las normas que para su preservación dicte la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

Fomentar la responsabilidad colectiva, para que el hallazgo de fósiles deba ser notificado para su debido tratamiento y protección, brindar la información necesaria, y trabajar en la concientización para que el cuidado de edificios y obras arqueológicas en la provincia de Buenos Aires sea responsabilidad de cada localidad, siguiendo la normativa vigente.

La importancia de la correcta preservación y cuidado de las obras paleontológicas y arqueológicas, el debido tratamiento ante hallazgos fósiles, y el monitoreo e inspecciones sobre su tratamiento y restauración es una tarea de enorme responsabilidad que nos compete a todos.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores me acompañen con su voto positivo.

ALDO LUIS MENSIL  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.